



## CERTIFICADO

**Expediente:** PLENO/2025/10

**Órgano colegiado:** Pleno del Ayuntamiento

**JOSÉ ANTONIO BONILLA RUIZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA,**

**CERTIFICO:**

Que en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2025 se adoptó el siguiente **acuerdo**:

**7º URBANISMO/EXpte. 3250/2023. ESTUDIO DE ORDENACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA DE MEJORA URBANA (ATU-MU) CELESTINO MUTIS: APROBACIÓN DEFINITIVA.**- Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano y Económico de fecha 16 de octubre de 2025, sobre el expediente que se tramita para la aprobación definitiva del Estudio de Ordenación de la actuación de transformación urbanística de mejora urbana (ATU MU) "Celestino Mutis", y resultando:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de abril de 2025 se aprobó inicialmente el Estudio de Ordenación de la actuación de transformación urbanística de mejora urbana (ATU MU) "CELESTINO MUTIS" promovido por Cristóbal Andrade Romero, requiriéndose la subsanación de determinadas circunstancias con carácter previo a la aprobación definitiva.

El referido acuerdo se ha sometido a un trámite de información pública por plazo de 20 días, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOP nº 99 de Sevilla, de fecha 27 de mayo de 2025 y en el Portal de Transparencia con fecha 14 de abril de 2025, tanto del anuncio como del documento inicialmente aprobado. No consta presentado ningún escrito de alegaciones durante el referido período.

Con fecha 22 de agosto de 2025, se presenta documento para aprobación definitiva, subsanando los extremos señalados en los informes técnicos emitidos.

Consta emitido informe técnico suscrito por la arquitecta municipal Jefa de Servicio de fecha 2 de octubre de 2025 favorable a la aprobación definitiva del Estudio de Ordenación.

Consta emitido informe por el Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo de 9 de octubre de 2025 favorable a la aprobación definitiva del Estudio de Ordenación por resultar acreditados los condicionantes establecidos en el acuerdo de aprobación inicial, señalando que el acuerdo de aprobación definitiva corresponde al Pleno municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1.i de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, a la vista de la documentación que consta en el expediente, el Pleno del Ayuntamiento, con la mayoría legalmente exigida, **acuerda**:





**Primero.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Ordenación de la actuación de transformación urbanística de mejora urbana (ATU MU) "CELESTINO MUTIS", conforme al documento presentado el 22 de agosto de 2025 en el expediente 3250/2023, diligenciado con código seguro de verificación KGW6PCC9F6AJMR69D2NQX5HEY, para validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Las modificaciones del documento presentado objeto de aprobación definitiva no son sustanciales respecto del aprobado inicialmente, al haberse incorporado las aclaraciones y justificaciones requeridas en el acuerdo de aprobación inicial.

**Segundo.-** Anotar el acuerdo de aprobación definitiva en el Registro municipal de instrumentos de ordenación urbanística.

**Tercero.-** Dar traslado de copia diligenciada del documento completo del Estudio de Ordenación, del certificado de aprobación definitiva y del certificado de inscripción en el Registro municipal de instrumentos de ordenación urbanística, a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, debiendo acreditar el depósito en el Registro autonómico de instrumentos de ordenación urbanística para su indicación en el anuncio de aprobación definitiva.

**Cuarto.-** Publicar el correspondiente anuncio en el BOP de Sevilla, con indicación de haberse procedido previamente al depósito en los Registro municipal y autonómico de instrumentos de ordenación urbanística y del Portal en el que podrá consultarse el documento íntegro. El anuncio incluirá el articulado de las normas urbanísticas del Estudio de Ordenación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Quinto.-** Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y el documento del Estudio de Ordenación en el portal web municipal (<https://www.alcaladeguadaira.es/servicios-municipales/urbanismo-y-planificacion-estrategica>)

**Sexto.-** Notificar el presente acuerdo al promotor del Estudio de Ordenación.

**Séptimo.-** Dar traslado al Catastro del presente acuerdo de aprobación definitiva para su consideración, para el caso de que, en función del objeto del Estudio de Ordenación, se acredite una variación en los valores catastrales de los inmuebles incluidos en su ámbito (artículo 110.3 del Decreto 550/2022 de 29 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de 2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía).

**Octavo.-** Proceder a los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido y firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa-Presidenta, que por su delegación (Resolución nº 47/2024 – BOP Nº 36/2024) firma el órgano competente de este Ayuntamiento.

**Documento firmado electrónicamente**

